

**"CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 360ELECTRIC"
CIA.LTDA.**

QUITO, dos de Febrero del dos mil quince

Señor(a)

CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 360ELECTRIC" CIA.LTDA., otorgada el día dos de Febrero del dos mil quince ante el/la Notario(a) DECIMO PRIMERO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
CORONEL DUNCAN KLEBER ANDRES
CORONEL ANGEL EDUARDO
CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 360ELECTRIC" CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO
PRESIDENTE

CEDULA: 1000945681

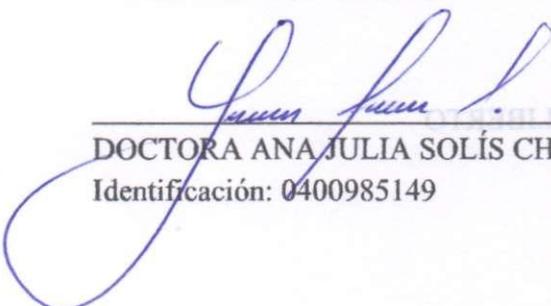
DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

1903

Factura No.: 0018355

En la ciudad de QUITO, el día de hoy dos de Febrero del dos mil quince; ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notario(a) DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1000945681 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en SAN LORENZO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 360ELECTRIC" CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMA PRIMERA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

Identificación: 0400985149


Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Digitally signed by ANA JULIA
SOLIS CHAVEZ

Date: 2015.02.03 09:27:04 COT
Reason: Fiel copia del original

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100094568-1

CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO

TUNGURAHUA/AMBAATO/LA MATRIZ

15 MARZO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0141 00420 M

TUNGURAHUA/AMBAATO 1956

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ

FIRMA DEL TITULAR



EQUATORIANA***** V4343V4242

NACIONALIDAD CASADO MARIA NORMA RUBY IGAPANTA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA BACHILLER TECNICO

INSTRUCCION ROBELIO CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TERESA ALTAMIRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 11/08/2004

11/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1145965

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0161 1000945681

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO ALTAMIRANO PEDRO EDGAR FILIBERTO

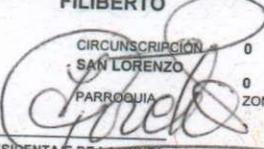
ESMERALDAS PROVINCIA

SAN LORENZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN SAN LORENZO 0

PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es Igual al documento presentado ante mi
en (—) foja(s) útiles. Quito, a 02 FEB 2015


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

